

RES. 55/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0005876, Ent. N° 4468/2020)

VISTO: estas actuaciones remitidas por la Administración de los Servicios de Salud del Estado por la que se comunica la reiteración del gasto emergente de la Licitación Pública N° 522/2020, convocada para la Contratación de Servicio de Conserjería con destino al Edificio Libertad, por el plazo de contratación es de doce meses, prorrogable automáticamente por hasta 2 períodos consecutivos de doce meses cada uno;

RESULTANDO: 1) que oportunamente se remitió Proyecto de Resolución del Gerente Administrativo de ASSE por la que proponía adjudicar el contrato a la empresa SELKESUR S.A. hasta 14.400 horas anuales, por un monto de \$ 4:150.440 de anual, totalizando la suma de \$ 12:451.320, IVA incluido, por el período de 12 meses, más las dos prórrogas de 12 meses cada una;

2) que este Tribunal por Resolución N° 2323/2020 dispuesta en sesión del 25.11.2020 observó el gasto en virtud de: a) la Administración actuante había omitido realizar el análisis de viabilidad económica, vulnerando lo dispuesto por la Cláusula 10 del Pliego Particular; b) que dicha Cláusula estableció como requisito “No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previsto en el capítulo “incumplimientos”) o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato”; c) que el término “reiterados” no resultaba objetivo, impidiendo la ponderación y en su caso la descalificación de los oferentes; y d) que no se cumplía con lo establecido en el Literal D) del Artículo 13 de la Ordenanza de

este Tribunal de Cuentas de fecha 22.5.1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

3) que en la oportunidad se remite copia de Resolución del Gerente Administrativo de ASSE de fecha 22.12.2020 por la que adjudica la contratación en la forma propuesta a SELKESUR S.A y por otra parte reitera el gasto de \$ 4.150.440 impuestos incluido, monto que corresponde por el plazo de 12 meses , sin expresar fundamentos;

CONSIDERANDO: 1) que se mantienen incambiadas las razones por las cuales se observó el gasto de la prórroga con fecha 25.11.2020, siendo las mismas de carácter insubsanables;

2) que el artículo 114 del TOCAF establece que en caso de que el Ordenador reitere el gasto deberá comunicar tal Resolución a este Tribunal, supuesto que no fue realizado en forma oportuna;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación formulada en Sesión de fecha 25.11.2020;
- 2)** Dar cuenta a la Asamblea General;
- 3)** Comunicar al Poder Ejecutivo y la Contadora Delegada;
- 4)** Oficiar.

bf